

N° 1017 EX.-/ VISTOS :

- a) El Ord. N°0679 del 10/08/2011 del Alcalde (S) Comuna de Puerto Varas al Intendente Regional de Los Lagos, que informa cartera de proyectos PMU Emergencia MTT año 2011.
- b) El Ord. N°2606 del 12/08/2011 del Intendente (S) Regional de Los Lagos, que solicita al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), la aprobación a proyectos PMU MTT.
- c) El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 17/Enero/2012, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Puerto Varas, para la ejecución de los proyectos "Construcción paraderos rurales en Comuna de Puerto Varas" y "Construcción de paraderos urbanos en Puerto Varas", por la suma total de M\$61.730.-
- d) El Decreto Ex. N°203 del 19/01/2012 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Puerto Varas, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de los proyectos citados en los vistos c).
- e) El Decreto Ex. N° N°4291 del 26/10/2010, sobre delegación de firmas en el Administrador Municipal, de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- f) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

DECRETO :

APRUEBESE, en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 17 de Enero de 2012, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Puerto Varas, para la ejecución de los proyectos "Construcción paraderos rurales en Comuna de Puerto Varas" y "Construcción de paraderos urbanos en Puerto Varas", por la suma total de M\$61.730.-

IMPÚTESE el gasto que demande la contratación de los proyectos citados precedentemente, a Fondos Extrapresupuestarios, que serán transferidos desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

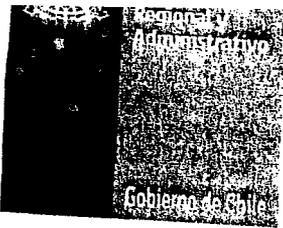
FELIPE NÚÑEZ IBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LBV/ FNI/ JWS/ CCL/ EHT/ gva



LUIS BECERRA VARGAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Sr. Alcalde"





APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE INDICA CON LAS MUNICIPALIDADES DE PUERTO VARAS, ANCUD, ILLAPEL Y PIRQUE.

DECRETO EXENTO N° 203/

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

29 FEB. 2012

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 19 de Enero de 2012.

VISTOS:

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto N° 167, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Ministro del Interior; en el Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 41, de 2009, del Ministerio del Interior, que delega en el Ministro del Interior facultad de firmar en materias que indica; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con fecha 29 de Octubre de 2010, suscribió un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de conformidad a lo señalado en el inciso tercero de la letra a) del artículo 5° de la Ley N° 20.378, mediante el cual el Ministerio se comprometió a transferir recursos a la Subsecretaría, con el objeto de financiar determinados proyectos municipales destinados a favorecer el transporte público. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 3.870, de 19 de noviembre de 2010, del Ministerio del Interior, y modificado por acuerdo suscrito con fecha 20 de diciembre del mismo año, acto que a su vez fue aprobado por Decreto Exento N° 4.352, de 27 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior. A su vez, mediante Adenda de Convenio de 30 de noviembre de 2011 se incorporaron nuevas iniciativas (contenidas en el Anexo correspondiente a dicho año) a las indicadas precedentemente, la que se aprobó por Decreto Afecto N° 201, de 19 de diciembre de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y por Decreto Exento N° 5.835, de 05 de diciembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2.- Que, en virtud de lo establecido en el mencionado convenio, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones transfirió recursos a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a título de fondos en administración, con la finalidad de financiar ciertos proyectos municipales determinados en anexo del mismo.
- 3.- Que, en tal contexto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y las Municipalidades de Puerto Varas, Ancud, Illapel y Pirque, convinieron la transferencia de los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos de "Construcción paraderos rurales en comuna de Puerto Varas"; "Construcción de paraderos urbanos en Puerto Varas"; "Construcción paraderos urbanos, comuna de Ancud"; "Mejoramiento revestimiento exterior terminal municipal de buses interurbano, comuna de Ancud"; "Mejoramiento estacionamientos y pavimentos exteriores terminal municipal de buses interurbano"; "Construcción paraderos

JPP/MFV/JTC/MUV/IGBA/JOTG/MCM/JGC/MEM/PCG/JIN/MFPC
D.E.

[Handwritten mark]

urbanos, Illapel"; "Construcción paraderos urbanos con bahía, Illapel"; "Reposición y reparación refugios peatonales comuna de Pirque"; "Reposición refugios peatonales, comuna de Pirque, año 2011"; respectivamente, los que se aprueban por el presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE los convenios suscritos entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y las Municipalidades de Puerto Varas, Ancud, Illapel y Pirque, para la transferencia de recursos destinados a la ejecución de los proyectos que se indican, y cuyos tenores literales son los siguientes:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
(SUBDERE) DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Y

MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

En Santiago, a 17 de Enero de 2012, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, RUT 60.515.000-4, en adelante también la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", representada por su Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don **Miguel Flores Vargas**, cédula nacional de identidad N° 8.928.175-5, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, y la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS** RUT 69.200.220-7, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", representada por su alcalde **Dr. Ramón Bahamonde Cea**, cédula nacional de identidad N° 6.391.589-9 ambos con domicilio en San Francisco N° 413 comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, vienen en suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en adelante también el "Convenio", para financiar la ejecución del proyecto que se indicará.

CONSIDERANDO:

1. Que, la SUBDERE, con fecha 29 de octubre de 2010, suscribió un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de conformidad a lo señalado en el inciso tercero de la letra a) del artículo 5º de la Ley N° 20.376, mediante el cual el Ministerio se comprometió a transferir recursos a la Subsecretaría, con el objeto de financiar determinados proyectos municipales destinados a favorecer el transporte público. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 3.870, de 19 de noviembre de 2010, del Ministerio del Interior, y modificado por acuerdo suscrito con fecha 20 de diciembre del mismo año, acto que a su vez fue aprobado por Decreto Exento N° 4.352, de 27 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior. A su vez, mediante Adenda de Convenio de 30 de noviembre de 2011 se incorporaron nuevas iniciativas (contenidas en el Anexo correspondiente a dicho año) a las indicadas precedentemente, la que se aprobó por Decreto Afecto N° 201, de 19 de diciembre de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y por Decreto Exento N° 5.835, de 05 de diciembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



2. Que, en virtud de lo establecido en el mencionado convenio, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones transfirió recursos a la SUBDERE, a título de fondos en administración, con la finalidad de financiar ciertos proyectos municipales determinados en anexo del mismo.
3. Que, en tal contexto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puerto Varas en el presente acto vienen en convenir la correspondiente transferencia de los recursos necesarios para su ejecución.

En consecuencia, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento, se obliga a transferir a la Municipalidad de Puerto Varas la suma de M\$61.730.- para financiar la ejecución del (los) proyecto(s) que se indica(n) a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO EN Miles de \$
Construcción paraderos rurales en comuna de Puerto Varas	33.467
Construcción de paraderos urbanos en Puerto Varas	28.263
TOTAL	61.730

SEGUNDO: El monto máximo disponible para la ejecución del (los) proyecto(s) establecido(s) en la cláusula precedente de este convenio, será transferido por la Subsecretaría a la Municipalidad una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe este convenio, en las siguientes etapas:

1. El 40%, una vez que se encuentre suscrito el contrato para la ejecución del proyecto respectivo y totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Para tal efecto, la Municipalidad deberá remitir a la SUBDERE copia de los mismos.
2. El 30%, una vez ejecutado el 50% del proyecto respectivo y contra presentación del correspondiente Informe de avance en su ejecución, el que deberá contar con la visación del profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE.
3. El 30% restante, contra presentación de la certificación de la recepción provisoria del proyecto, debidamente visada por el profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE.



Los recursos que se transfieran a la Municipalidad en aplicación de este convenio tendrán la calidad de fondos en administración, y deberán ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar el (los) proyecto(s) antes referido(s) en los términos establecidos en la ficha de postulación del (los) mismo(s) ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

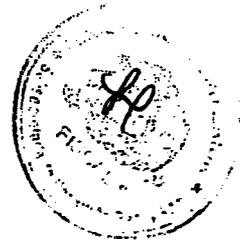
TERCERO: La Municipalidad se compromete a remitir a la SUBDERE copia de los antecedentes de la respectiva licitación y del contrato que se suscriba para la ejecución del proyecto e informar mensualmente sobre los avances del (los) mismo(s). En el evento de suscribir un convenio mandato con algún organismo técnico del Estado para que actúe como unidad técnica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, se deberá remitir también copia de dicho convenio a la Subsecretaría.

Asimismo, por este acto se autoriza a la SUBDERE para que profesionales con competencia en la materia realicen visitas técnicas al (los) proyecto(s). En el evento de existir observaciones o sugerencias por parte de dichos profesionales, ellas serán puestas en conocimiento de la Municipalidad por oficio o a través del libro de comunicaciones de la obra.

CUARTO: La Municipalidad ejecutará el (los) proyecto(s) antes mencionado(s) de conformidad a las normas que le son aplicables en la materia y sujetándose estrictamente a la ficha de postulación del (los) mismo(s) presentada ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Es causal de término del presente convenio y de devolución de los recursos que se hayan transferido -sin perjuicio de las demás causales establecidas en la cláusula séptima de este Instrumento la circunstancia de que la Municipalidad no respete las condiciones antes mencionadas.

QUINTO: La SUBDERE, para los efectos de la transferencia de los recursos a la Municipalidad y demás aspectos económico-financieros, utilizará el procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal que es conocido por la Municipalidad y que, en todo caso, se encuentra publicado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Lo anterior, en general, implica que la transferencia de recursos se irá cumpliendo a medida que el Municipio adjunte la documentación que sustente los respectivos estados de avance del (los) proyecto(s) indicado(s) precedentemente, según las etapas establecidas en la cláusula segunda.



SEXTO: A la Municipalidad le corresponderá velar porque el (los) proyecto(s) que se financie(n) sea(n) ejecutado(s) bajo las condiciones establecidas en el presente convenio, para lo cual deberá designar una unidad responsable del (los) mismo(s), circunstancia que deberá ser informada a la Subsecretaría. Esta instancia será la responsable de coordinarse con la unidad de la SUBDERE a cargo del Programa de Mejoramiento Urbano, Unidad de Inversión y Servicios de la División de Municipalidades.

La Municipalidad deberá entregar a la SUBDERE lo siguiente:

1. Los comprobantes de ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo. De no cumplirse este requisito, no se transferirán las cuotas pactadas que correspondan.
2. Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, los informes mensuales de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito y aprobados por el Departamento de Administración y Finanzas de la SUBDERE.
3. Un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al del término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el Municipio estime necesaria incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos.
4. También dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, la cartera de proyectos (indicando la iniciativa de inversión, código BIP, sector geográfico y etapa en que se encuentra la respectiva ejecución), el estado de situación y desarrollo de cada iniciativa (licitación, contratación y/o ejecución), y la ejecución presupuestaria (gastos de cada proyecto con cierre al último día hábil de cada mes).

En consecuencia, la Municipalidad deberá mantener informada a la Subsecretaría sobre el avance de los trabajos encomendados y la gestión técnica y administrativa para la ejecución completa del (los) proyecto(s), así como de la programación financiera de los pagos y de las modificaciones que de ellos se desprendan, remitiendo los antecedentes que le sean solicitados.



SÉPTIMO: No obstante lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán causales de término del presente convenio, las siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Incumplimiento de las responsabilidades propias que establece el presente convenio.
- d) No cumplimiento de las obligaciones en los plazos o condiciones acordadas por las partes.

OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta la fecha de recepción definitiva de la obra.

NOVENO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y el restante en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO: El nombramiento de don MIGUEL FLORES VARGAS como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en Decreto Supremo N° 178, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La proclamación de Dr. Ramón Bahamonde Cea, como Alcalde de la Municipalidad de Puerto Varas consta en el Decreto Alcaldicio N° 4141 de fecha 06 de Diciembre del 2008.



ALCALDE RAMÓN BAHAMONDE CEA
Alcalde de la Municipalidad de Puerto Varas



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
(SUBDERE) DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Y

MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

En Santiago, a 17 de Enero de 2012, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, RUT 60.515.000-4, en adelante también la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", representada por su Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don **Miguel Flores Vargas**, cédula nacional de identidad N° 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, y la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS** RUT 69.200.220-7, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", representada por su alcalde, Dr. Ramón Bahamonde Cea, cédula nacional de identidad N° 6.391.589-0 ambos con domicilio en San Francisco N° 413 comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, vienen en suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en adelante también el "Convenio", para financiar la ejecución del proyecto que se indicará.

CONSIDERANDO:

1. Que, la SUBDERE, con fecha 29 de octubre de 2010, suscribió un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de conformidad a lo señalado en el inciso tercero de la letra a) del artículo 5° de la Ley N° 20.378, mediante el cual el Ministerio se comprometió a transferir recursos a la Subsecretaría, con el objeto de financiar determinados proyectos municipales destinados a favorecer el transporte público. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 3.870, de 19 de noviembre de 2010, del Ministerio del Interior, y modificado por acuerdo suscrito con fecha 20 de diciembre del mismo año, acto que a su vez fue aprobado por Decreto Exento N° 4.352, de 27 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior. A su vez, mediante Adenda de Convenio de 30 de noviembre de 2011 se incorporaron nuevas iniciativas (contenidas en el Anexo correspondiente a dicho año) a las indicadas precedentemente, la que se aprobó por Decreto Afecto N° 201, de 19 de diciembre de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y por Decreto Exento N° 5.835, de 05 de diciembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



2. Que, en virtud de lo establecido en el mencionado convenio, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones transfirió recursos a la SUBDERE, a título de fondos en administración, con la finalidad de financiar ciertos proyectos municipales determinados en anexo del mismo.
3. Que, en tal contexto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puerto Varas en el presente acto vienen en convenir la correspondiente transferencia de los recursos necesarios para su ejecución.

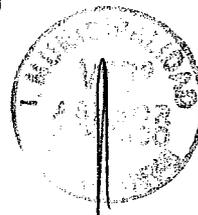
En consecuencia, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento, se obliga a transferir a la Municipalidad de Puerto Varas la suma de M\$61.730.- para financiar la ejecución del (los) proyecto(s) que se indica(n) a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO EN Miles de \$
Construcción paraderos rurales en comuna de Puerto Varas	33.467
Construcción de paraderos urbanos en Puerto Varas	28.263
TOTAL	61.730

SEGUNDO: El monto máximo disponible para la ejecución del (los) proyecto(s) establecido(s) en la cláusula precedente de este convenio, será transferido por la Subsecretaría a la Municipalidad una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe este convenio, en las siguientes etapas:

1. El 40%, una vez que se encuentre suscrito el contrato para la ejecución del proyecto respectivo y totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Para tal efecto, la Municipalidad deberá remitir a la SUBDERE copia de los mismos.
2. El 30%, una vez ejecutado el 50% del proyecto respectivo y contra presentación del correspondiente informe de avance en su ejecución, el que deberá contar con la visación del profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE.
3. El 30% restante, contra presentación de la certificación de la recepción provisoria del proyecto, debidamente visada por el profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE.



Los recursos que se transfieran a la Municipalidad en aplicación de este convenio tendrán la calidad de fondos en administración, y deberán ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar el (los) proyecto(s) antes referido(s) en los términos establecidos en la ficha de postulación del (los) mismo(s) ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

TERCERO: La Municipalidad se compromete a remitir a la SUBDERE copia de los antecedentes de la respectiva licitación y del contrato que se suscriba para la ejecución del proyecto e informar mensualmente sobre los avances del (los) mismo(s). En el evento de suscribir un convenio mandato con algún organismo técnico del Estado para que actúe como unidad técnica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, se deberá remitir también copia de dicho convenio a la Subsecretaría.

Asimismo, por este acto se autoriza a la SUBDERE para que profesionales con competencia en la materia realicen visitas técnicas al (los) proyecto(s). En el evento de existir observaciones o sugerencias por parte de dichos profesionales, ellas serán puestas en conocimiento de la Municipalidad por oficio o a través del libro de comunicaciones de la obra.

CUARTO: La Municipalidad ejecutará el (los) proyecto(s) antes mencionado(s) de conformidad a las normas que le son aplicables en la materia y sujetándose estrictamente a la ficha de postulación del (los) mismo(s) presentada ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Es causal de término del presente convenio y de devolución de los recursos que se hayan transferido –sin perjuicio de las demás causales establecidas en la cláusula séptima de este instrumento la circunstancia de que la Municipalidad no respete las condiciones antes mencionadas.

QUINTO: La SUBDERE, para los efectos de la transferencia de los recursos a la Municipalidad y demás aspectos económico-financieros, utilizará el procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal que es conocido por la Municipalidad y que, en todo caso, se encuentra publicado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Lo anterior, en general, implica que la transferencia de recursos se irá cumpliendo a medida que el Municipio adjunte la documentación que sustente los respectivos estados de avance del (los) proyecto(s) indicado(s) precedentemente, según las etapas establecidas en la cláusula segunda.

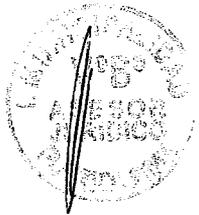


SEXTO: A la Municipalidad le corresponderá velar porque el (los) proyecto(s) que se financia(n) sea(n) ejecutado(s) bajo las condiciones establecidas en el presente convenio, para lo cual deberá designar una unidad responsable del (los) mismo(s), circunstancia que deberá ser informada a la Subsecretaría. Esta instancia será la responsable de coordinarse con la unidad de la SUBDERE a cargo del Programa de Mejoramiento Urbano, Unidad de Inversión y Servicios de la División de Municipalidades.

La Municipalidad deberá entregar a la SUBDERE lo siguiente:

1. Los comprobantes de ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo. De no cumplirse este requisito, no se transferirán las cuotas pactadas que correspondan.
2. Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, los informes mensuales de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito y aprobados por el Departamento de Administración y Finanzas de la SUBDERE.
3. Un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al del término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el Municipio estime necesaria incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos.
4. También dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, la cartera de proyectos (indicando la iniciativa de inversión, código BIP, sector geográfico y etapa en que se encuentra la respectiva ejecución), el estado de situación y desarrollo de cada iniciativa (licitación, contratación y/o ejecución), y la ejecución presupuestaria (gastos de cada proyecto con cierre al último día hábil de cada mes).

En consecuencia, la Municipalidad deberá mantener informada a la Subsecretaría sobre el avance de los trabajos encomendados y la gestión técnica y administrativa para la ejecución completa del (los) proyecto(s), así como de la programación financiera de los pagos y de las modificaciones que de ellos se desprendan, remitiendo los antecedentes que le sean solicitados.



SÉPTIMO: No obstante lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán causales de término del presente convenio, las siguientes:

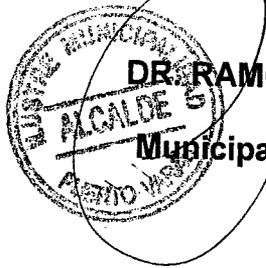
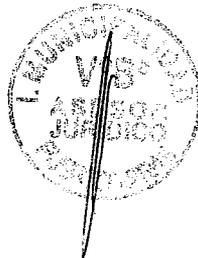
- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Incumplimiento de las responsabilidades propias que establece el presente convenio.
- d) No cumplimiento de las obligaciones en los plazos o condiciones acordadas por las partes.

OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta la fecha de recepción definitiva de la obra.

NOVENO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y el restante en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO: El nombramiento de don MIGUEL FLORES VARGAS como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en Decreto Supremo N° 178, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La proclamación de Dr. Ramón Bahamonde Cea, como Alcalde de la Municipalidad de Puerto Varas consta en el Decreto Alcaldicio N° 4141 de fecha 06 de Diciembre del 2008.

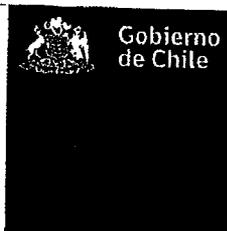


DR. RAMON BAHAMONDE CEA
Alcalde
Municipalidad de Puerto Varas



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo





ORD. GR. N°.: **2606**

ANT.: "Ord.N° 0983, del 07/07/2011, de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Lagos"

.MAT.: Solicita aprobación a proyectos PMU MTT.

PUERTO MONTT,

12 AGO. 2011

DE : INTENDENTE REGION DE LOS LAGOS (S)

A : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

En consideración, a la presentación efectuada por los siguientes municipios, mediante postulación online, referente a proyectos de Paraderos y Terminales a través del "Programa de Apoyo al Transporte Regional", remito a usted, cartera de proyectos, con el objeto se disponga la autorización de los recursos involucrados para la ejecución de dichas iniciativas de inversión.

COMUNA	CODIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	MONTO SUBVENCION (M\$)
Ancud	I-J-2011-143	MEJORAMIENTO REVESTIMIENTO EXTERIOR TERMINAL MUNICIPAL DE BUSES INTER-URBANO, COMUNA DE ANCUD	49.995
Ancud	I-J-2011-144	MEJORAMIENTO ESTACIONAMIENTOS Y PAVIMENTOS EXTERIORES TERMINAL MUNICIPAL DE BUSES INTER-URBANO	49.991
Ancud	I-J-2011-151	CONSTRUCCIÓN PARADEROS URBANOS, COMUNA DE ANCUD	49.990
Calbuco	I-J-2011-161	CONSTRUCCIÓN GARITAS RURALES COMUNA DE CALBUCO	23.000
Calbuco	I-J-2011-162	CONSTRUCCIÓN GARITAS URBANAS COMUNA DE CALBUCO	10.400
Calbuco	I-J-2011-164	CONSTRUCCIÓN PARADEROS COMUNITARIOS URBANOS CIUDAD DE CALBUCO	11.500
Castro	I-J-2011-78	CONSTRUCCIÓN DE PARADEROS URBANOS Y RURALES DE LA COMUNA DE CASTRO	43.600
Chonchi	I-J-2011-155	CONSTRUCCIÓN PARADEROS PEATONALES DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE CHONCHI	36.007
Cochamó	I-J-2011-257	CONSTRUCCIÓN DE GARITAS EN RUTA COCHAMO-RIO PUELO-CAMINO COSTERO YATES	26.832
Curaco de Velez	I-J-2011-148	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PASAJEROS DE CURACO DE VELEZ	42.900
Dalcahue	I-J-2011-281	CONSTRUCCIÓN 10 GARITAS CAMINERAS DIVERSOS SECTORES COMUNA DE DALCAHUE	27.489
Fresia	I-J-2011-176	CONSTRUCCIÓN VALLAS PEATONALES E INSTALACIONES DE BALIZAS PEATONALES	44.263
Frutillar	I-J-2011-135	CONSTRUCCIÓN PARADEROS RURALES COMUNA DE FRUTILLAR	9.661
Frutillar	I-J-2011-138	CONSTRUCCIÓN PARADEROS URBANOS DISTINTOS SECTORES URBANOS DE FRUTILLAR	38.392
Hualaihué	I-J-2011-110	CONSTRUCCIÓN DE PARADEROS DE BUSES EN SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE HUALAIHUE, PROVINCIA DE PALENA	47.358
Hualaihué	I-J-2011-111	CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE BUSE DE HORNOPIREN	49.900
Llanquihue	I-J-2011-178	PARADEROS PEATONALES PARA LA CIUDAD DE LLANQUIHUE	15.990
Los Muermos	I-J-2011-136	PARADEROS TERMINALES Y OBRAS ANEXOS	17.827
Los Muermos	I-J-2011-146	PARADEROS TERMINALES Y OBRAS ANEXOS EN EL AREA RURAL	15.079
Mauñil	I-J-2011-165	CONSTRUCCIÓN PARADEROS TRANSPORTE PUBLICO	48.432

Avenida Décima Región de Los Lagos
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt
Fonos (65) 283 109 - 283 153
283 137
info@gorelostagos.cl
www.gorelostagos.cl



Gobierno de Chile

gobierno regional de los lagos

Mauñín	I-J-2011-166	CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES RURAL-INTERURBANO CARELMAPU	49.515
Osorno	I-J-2011-139	CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTOR RAHUE Y OVEJERIA	44.220
Osorno	I-J-2011-140	CONSTRUCCIÓN BAHIAS Y REFUGIOS PARADA LOCOMOCIÓN COLECTIVA SECTOR RAHUE BAJO	43.382
Osorno	I-J-2011-141	CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE OSORNO	49.368
Puerto Montt	I-J-2011-114	CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTOR ALERCE PUERTO MONTT	49.519
Puerto Montt	I-J-2011-120	CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES 4 TERRAZA NUEVO HOSPITAL ROTONDA	49.714
Puerto Montt	I-J-2011-124	CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTOR RURAL COMUNA DE PUERTO MONTT	49.579
Puerto Varas	I-J-2011-106	CONSTRUCCIÓN DE PARADEROS URBANOS EN PUERTO VARAS	28.263
Puerto Varas	I-J-2011-108	CONSTRUCCIÓN PARADEROS RURALES EN COMUNA DE PUERTO VARAS	33.467
Puqueldón	I-J-2011-97	CONSTRUCCIÓN PARADEROS PEATONALES COMUNA PUQUELDON	49.998
Purranque	I-J-2011-132	CONSTRUCCIÓN GARITAS CAMINERAS RURALES	17.276
Purranque	I-J-2011-133	CONSTRUCCIÓN GARITAS CAMINERAS SEGUNDA ETAPA	17.276
Puyehue	I-J-2011-521	CONSTRUCCIÓN PARADERO BUSES SECTOR PORVENIR	49.618
Quellón	I-J-2011-358	PARADEROS URBANOS	39.805
Quemchi	I-J-2011-99	REPOSICIÓN GARITAS CAMINERAS	18.318
Quemchi	I-J-2011-158	REPOSICIÓN PASARELAS PEATONALES	13.001
Quemchi	I-J-2011-160	CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE TRANSPORTE COLECTIVO	49.900
Quinchao	I-J-2011-103	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REFUGIOS DE PASAJEROS DE ISLAS DE LA COMUNA DE QUINCHAO	49.999
Río Negro	I-J-2011-107	MEJORAMIENTO REFUGIOS PEATONALES	49.989
San Juan de la Costa	I-J-2011-134	CONSTRUCCIÓN DE GARITAS PEATONALES SAN JUAN DE LA COSTA - ETAPA II	49.900
San Pablo	I-J-2011-148	MEJORAMIENTO PATIO DE MANIOBRAS Y ENTORNO DEL TERMINAL DE BUSES DE SAN PABLO	49.289
TOTAL REGION DE LOS LAGOS (M\$)			1.100.000

Los recursos solicitados, corresponden a los fondos del Programa de Mejoramiento Urbano de Emergencia MTT de la SUBDERE.

Saluda atentamente a Ud.,



FRANCISCO MUÑOZ LE-BRETON
INTENDENTE(S)
REGION DE LOS LAGOS

JRG/irg
DISTRIBUCION:

1. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
2. Jefe División de Municipalidades (SUBDERE c/l)
3. Jefe de Unidad Regional de los lagos SUBDERE (URS)
4. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos
5. Alcaldes Municipalidades de Ancud, Calbuco, Castro, Chonchi, Cochamó, Curaco de Vélez, Dalcahue, Fresia, Frutillar, Hualaihué, Llanquihue, Los Muermos, Mauñín, Osorno, Puerto Montt, Puerto Varas, Puqueldón, Purranque, Puyehue, Quellón, Quemchi, Quinchao, Río Negro, San Juan de la Costa, San Pablo.
6. Archivo División de Planificación GORE Los Lagos
7. Archivo Oficina de Partes

Avenida Décima Región, 4º piso
Edificio Intendencia Regional,
Puerto Montt
Fonos (65) 283 109 - 283 137
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.cl